



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**94****LEGANÉS NÚMERO 3**

## EDICTO

Doña María José Moraleja León, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 351 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Leganés, a 24 de enero de 2013.—Don Jorge Moreno González, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto el juicio de faltas número 351 de 2012, incoado en virtud de una presunta falta de desobediencia, teniendo la condición de denunciante el policía local número 280.741.226, y de denunciado, don Wílmer Javier Romero Herrera, con la presencia del ministerio fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España, dicta la presente resolución, que se basa en el siguiente

*Fallo*

Condeno a don Wílmer Javier Romero Herrera, como autor de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, sin que concurra circunstancia alguna que, ya fuese por incidir en la antijuricidad del hecho o culpabilidad del autor, pueda modificar la responsabilidad criminal, imponiéndose la pena de diez días de multa, a razón de 4 euros diarios, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, más las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wílmer Javier Romero Herrera y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 18 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/14.719/13)

